



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00368-00
CUADERNO: 1 -DIGITAL

Por reunir los requisitos de ley, se dispone LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del joven EDGAR ARTURO GÓMEZ MURILLO contra EDGAR GÓMEZ BOLIVAR y por la suma total de **\$20.676.775.00** pesos así:

- 1.-Por la suma de \$2.326.500.00 de pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de febrero a diciembre de 2016 .por valor de \$211.500.00 c/u.
- 2.-Por la suma de \$2.641.800.00 de pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2017, por valor de \$220.150.00 c/u.
- 3.-Por la suma de \$2.271.500.00 de pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2018, por valor de \$227.150.00 c/u.
- 4.-Por la suma de \$2.829.372.00 de pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2019, por valor de \$235.781.00 c/u.
- 5.-Por la suma de \$2.274.924.00 de pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a septiembre y saldos de octubre a diciembre de 2020, por valor de \$239.577.00 y 39.577.00 c/u.
- 6- Por la suma de \$2.436.492.00 de pesos por concepto de saldos y cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2021, por valor de \$53.041 y 253.041.00 c/u respectivamente.
- 7- Por la suma de \$1.834.868.00 de pesos por concepto de saldos y cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2022, por valor de \$86.239.00 y 286.239.00 c/u respectivamente.
- 8- Por la suma de \$1.014.385.00 de pesos por concepto de saldos y cuotas alimentarias de los meses de enero a mayo de 2023, por valor de \$122.877.00 y 322.877.00 c/u respectivamente.
- 9- Por la suma de \$317.250.00 pesos por concepto de tres (03) mudas de ropa del mes de febrero, junio y diciembre del año 2016.
- 10- Por la suma de \$330.225.00 pesos por concepto de tres (03) mudas de ropa del mes de febrero, junio y diciembre del año 2017.

11- Por la suma de \$340.725.00 pesos por concepto de tres (03) mudas de ropa del mes de febrero, junio y diciembre del año 2018.

12 -Por la suma de \$353.670.00 pesos por concepto de tres (03) mudas de ropa del mes de febrero, junio y diciembre del año 2019.

13 -Por la suma de \$359.364.00 pesos por concepto de tres (03) mudas de ropa del mes de febrero, junio y diciembre del año 2020.

14 -Por la suma de \$379.560.00 pesos por concepto de tres (03) mudas de ropa del mes de febrero, junio y diciembre del año 2021.

15 -Por la suma de \$429.357.00 pesos por concepto de tres (03) mudas de ropa del mes de febrero, junio y diciembre del año 2022.

16 -Por la suma de \$161.438.00 pesos por concepto de una (01) muda de ropa del mes de febrero del año 2023.

17 -Por la suma de \$139.500.00 pesos por concepto del 50% de los gastos de salud correspondiente al año 2022

18. Por la suma de \$235.845.00 pesos por concepto del 50% de los gastos de educación correspondientes al año 2022.

Por las cuotas alimentarias y de vestuario que se causen a futuro desde la presentación de la demanda.

Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito a este despacho, para lo de su cargo.

Notifíquese a la parte demandada el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en consonancia con el artículo 291 del C. G.del P. y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

MTP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **097**

HOY: **31 de julio de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria